



INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Valle, 26 de julio de 2022.

A despacho del Señor Juez la presente demanda, informándole que revisado el mandamiento de pago, se observa que por error involuntario, enuncio de manera errada el nombre de la demandada como YASMIN ASPRILLA, siendo el nombre correcto YAMIN ASPRILLA, al igual que el nombre del demandante el cual se suprimió la vocal de su inicial IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA. Sírvase proceder de conformidad.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.970
Rad. No.76.109.40.03.005.2022-00133-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Iván Alexander Torres Victoria.

Demandada: Yamin Asprilla.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Acorde con la nota secretarial tenemos que, en el **AUTO INTERLOCUTORIO No.966**, del 25/07/2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, dentro del presente asunto, se incurrió en el yerro de enunciar a la demandada con el nombre de YASMIN ASPRILLA, siendo el nombre correcto YAMIN ASPRILLA, y en nombre del demandante plasmado en la parte resolutive del mandamiento de pago como VAN ALEXANDER TORRES VICTORIA, siendo el nombre correcto **IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA**.

Consecuentemente con lo anterior, el despacho procederá a corregir el error ocasionado, haciendo uso de las facultades inmersas en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- CORRIJASE el nombre de la demandada plasmado en el cuerpo del proveído y parte resolutive del **AUTO INTERLOCUTORIO No. 966** del 25/07/2022, correspondiente a la orden a mandamiento de pago, que para todos sus efectos se tendrá como demandada a YAMIN ASPRILLA, y no como equivocadamente se mencionó YASMIN ASPRILLA.

SEGUNDO:- CORRIJASE el nombre del demandante plasmado en el numeral primero de la parte resolutive del **Auto Interlocutorio No.966**, del 25/07/2022 como VAN ALEXANDER TORRES VICTORIA, siendo el correcto **IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA** el cual quedara así:

(...) 1. “LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.436.928, contra la señora **YAMIN ASPRILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **38.473.150**, por las siguientes sumas:” (...)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.120
Publicado en el portal web de la rama judicial.
Buenaventura, **27-JULIO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Ymmg

Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99703a732b9327b54c6f689334e16005634d7a7de5ea1c2bb525132bf9b89671**

Documento generado en 26/07/2022 03:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>